

Supetos de su afecion, Contraviendo estos a lo que
dispuesto por las Leyes de estos Reynos, por haver
sultado a sus Taxientes, en grados prohibidos segun
informes con que me hallo de esta dispauidad; Cuyas
puede arriesgar la Paz y quietud, de aquellos Vasallos
Este inconveniente necesita de la Prouidencia que
Authoridad deue dar en este Caso, Eliendo para
de Consejo de S. M. de la Villa de Alhama los que
proponen, sin Obstaculo alguno; Thallo son apro-
Paxa Alcaldes Noordinarios, Francisco Biles, y
Zeron, Paxa Regidores, Dines de Morales, D. Joseph
de Aledo, Francisco Munuera Rosa, y D. Dami-
Jerez Diaz, Paxa Alouaril mayor Martin de
fuentes, Paxa Escriuano de Ayuntamiento Pedro
Velasco, y Paxa Jurado Pedro Claxer Mellado; Por lo
Confiado en la Maiildad, Sufizienz, y buenas
de Vos los susos Dhos mis Vasallos y Vecinos de la
Villa de Alhama; Por la Presente os elijo y Nom-
acada uno en el oficio, que axiua os queda Señalado, de
Podex y facultad para que por tiempo de un año Contado
el dia en que tomareis Posesion de los Dhos ofizios, los
Usax y Coexerex en la Dhami Villa de Alhama, sus
minos y Jurisdiccion con la misma Authoridad y
quelos han Usado y deuido Usar los demas oficiales
Consejo Vuestros Anteriores en ellos; Y No dexen

